



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio Mandato
Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PARADOR
TURÍSTICO MELIPEUCO” CÓDIGO BIP
30104248-0**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2686 /

TEMUCO, 18 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURÍSTICO MELIPEUCO” CÓDIGO BIP 30104248-0**
3. La Resolución Exenta N° 1926, de fecha 26.06.2012, que aprobó el Convenio Mandato de fecha 11.06.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**
4. La Resolución Exenta N° 805, de fecha 12.04.2013, que aprobó la Modificación del Convenio Mandato singularizado en VISTOS 3 precedente;
5. El Acuerdo N° 1796, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04.09.2013, aprobando un incremento en la Asignación 004 “Obras Civiles”, del proyecto citado en VISTOS 2, de esta presentación;
6. La Resolución N° 073 de fecha 25.09.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 17.10.2013;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha ~~11.06.2012~~ **18 OCT. 2013**....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio - Mandato, suscrito con fecha 11.06.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURÍSTICO MELIPEUCO” CÓDIGO BIP 30104248-0**.



2. Que, mediante Acuerdo N° 1796, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en la Asignación: 004 "Obras Civiles" por un monto de **M\$ 118.875.-**
3. Que, la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, a través de la Solicitud N° 55, de Fecha 01.10.2013, requiere se modifique el Convenio Mandato, en el sentido de considerar el incremento en la Asignación 004 "Obras Civiles", por un monto de M\$ 118.875.- (ciento dieciocho millones ocho setenta y cinco mil pesos).
4. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 6, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 004, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN - año 2013.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio - Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de modificar el cuadro presupuestario, realizando un ajuste en la Asignación 004 "Obras Civiles".

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **18 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PARADOR TURÍSTICO MELIPEUCO**" **CÓDIGO BIP 30104248-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región - 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN PARADOR TURÍSTICO MELIPEUCO"

CÓDIGO BIP 30104248-0

En la ciudad Temuco a **18 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARÍA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963467-5, ambas con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4º, comuna de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1926, de fecha 26 de junio de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 11 de junio de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO MELIPEUCO” (OBRAS – CIVILES) CÓDIGO BIP 30104248-0.**

2. La Resolución Exenta N° 3657, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación de Convenio-Mandato, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se incrementó la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto, en el Ítem “Obras Civiles”.
3. Por Resolución Exenta N° 613, de fecha 21 de marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se realiza la actualización presupuestaria año 2013, del proyecto señalado, con cargo al presupuesto FNDR IX Región año 2013.
4. La Resolución Exenta N° 805, de fecha 12 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación al Convenio-Mandato de fecha 11 de junio de 2012, mediante la cual se incrementó la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto, en las siguientes Asignaciones: 001 “Gastos Administrativos”; 002 “Consultorías”; y 004 “Obras Civiles”.
5. Mediante Acuerdo N° 1796, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en la Asignación: 004 **“Obras Civiles”** por un monto de **M\$ 118.875.-**
6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento señalado en el numeral precedente.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto **“Construcción Parador Turístico Melipeuco”** se ha incrementado en la Asignación 004 **“Obras Civiles”** en un monto de **M\$ 118.875.-** (ciento dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) quedando ésta en un monto **M\$ 912.731.-** (novecientos doce millones setecientos treinta y un mil pesos).

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.178.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	18.200.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	912.731.-
COSTO TOTAL		935.109.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. Directora Regional (S), doña **MARÍA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARÍA CRISTINA CACERES VIDAL DIRECTORA REGIONAL (S) DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJASE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las resoluciones singularizadas en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación 004, señalado en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/AAT

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- DACG, Proceso Seguimiento
- DAF, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURÍSTICO MELIPEUCO”

CÓDIGO BIP 30104248-0

En la ciudad Temuco a **18 OCT. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN**, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S), doña **MARÍA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963467-5, ambas con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897 piso 4°, comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1926, de fecha 26 de junio de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 11 de junio de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO MELIPEUCO” (OBRAS –CIVILES) CÓDIGO BIP 30104248-0**.
2. La Resolución Exenta N° 3657, de fecha 21 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación de Convenio-Mandato, de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual se incrementó la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto, en el Ítem “Obras Civiles”.
3. Por Resolución Exenta N° 613, de fecha 21 de marzo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se realiza la actualización presupuestaria año 2013, del proyecto señalado, con cargo al presupuesto FNDR IX Región año 2013.
4. La Resolución Exenta N° 805, de fecha 12 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación al Convenio-Mandato de fecha 11 de junio de 2012, mediante la cual se incrementó la asignación presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto, en las siguientes Asignaciones: 001 “Gastos Administrativos”; 002 “Consultorías”; y 004 “Obras Civiles”.

5. Mediante Acuerdo N° 1796, adoptado en Sesión Ordinaria N° 111, de fecha 04 de septiembre de 2013, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en la Asignación: 004 "**Obras Civiles**" por un monto de **M\$ 118.875.-**
6. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar el incremento señalado en el numeral precedente.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "**Construcción Parador Turístico Melipeuco**" se ha incrementado en la Asignación 004 "**Obras Civiles**" en un monto de **M\$ 118.875.-** (ciento dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesos) quedando ésta en un monto **M\$ 912.731.-** (novecientos doce millones setecientos treinta y un mil pesos).

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior, por el siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	4.178.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	18.200.-
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	912.731.-
COSTO TOTAL		935.109.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y se mantendrá hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. Directora Regional (S), doña **MARÍA CRISTINA CACERES VIDAL**, para representar a la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 343, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Dirección de Arquitectura - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


**MARÍA CRISTINA CACERES VIDAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/RHB/AAT

